

Análisis de la participación de los menores de edad en los procesos de mediación en conflictos familiares

Analysis of the participation of minors in mediation processes in family conflicts

- ¹ Kelly Geomara Arbito Iñiguez  <https://orcid.org/0009-0000-8070-5171>
Universidad Católica de Cuenca
kelly.arbito@est.ucacue.edu.ec
- ² Nube Catalina Calle Masache  <https://orcid.org/0009-0000-2333-7034>
Universidad Católica de Cuenca, Mgs. en Derecho Laboral y Seguridad Social.
ncallem@ucacue.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 05/06/2023

Revisado: 13/07/2023

Aceptado: 01/08/2023

Publicado: 30/08/2023

DOI: <https://doi.org/10.33262/ap.v5i3.1.398>

Cítese: Arbito Iñiguez , K. G., & Calle Masache , N. C. (2023). Análisis de la participación de los menores de edad en los procesos de mediación en conflictos familiares. *AlfaPublicaciones*, 5(3.1), 161–190. <https://doi.org/10.33262/ap.v5i3.1.398>



ALFA PUBLICACIONES, es una revista multidisciplinar, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://alfapublicaciones.com>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras**claves:**

Mediación familiar, participación de menores, interés superior del niño, derecho a ser escuchado, solución pacífica de conflictos

Resumen

Introducción: Se valora de manera prioritaria la participación de los niños, niñas y adolescentes en la mediación familiar, ya que por medio de su contribución se garantiza su derecho a ser escuchado, haciendo que participen en asuntos que les afecten, expresando sus emociones, sentimientos y deseos al momento de su intervención. **Objetivos:** Distinguir la mediación de los otros métodos alternos de solución de conflictos. Indagar en las diversas teorías a partir de las cuales se establece la necesidad de la participación de los niños, niñas y adolescentes dentro de los conflictos de familia, con la finalidad de velar por la protección de sus derechos en atención al principio del interés superior del niño. Establecer los parámetros bajo los cuales es viable la participación de niños, niñas y adolescentes, en los procesos de mediación en conflictos familiares. **Metodología:** Este artículo presenta un revisión documental de tipo descriptivo sobre la importancia de la participación de los menores de edad en los procesos de mediación familiar, analizando las diversas teorías que sustentan los beneficios los beneficios que aportan la concurrencia de los menores de edad en dichos procesos, respetando su derecho a ser escuchados, haciendo valer de manera eficaz y correcta el principio del interés superior del niño, con la finalidad de precautelar sus intereses y el respeto de sus derechos. Este trabajo defiende la importancia del aporte de los menores de edad en estos asuntos y argumenta que la mediación es el camino a ser adoptado para la solución pacífica de controversias de esta índole. **Resultados:** La participación de los menores debe ser implementada de manera obligatoria en la mediación familiar para así tener una verdadera aportación de los menores, capacitando a los mediadores para que puedan guiar de manera correcta el proceso haciendo valer de manera correcta y eficaz el principio del interés superior del niño. **Conclusión:** La mediación familiar en Ecuador no cuenta con mediadores debidamente capacitados como es el caso de España, México, Chile, estos países gozan de mediadores capacitados para guiar el proceso de manera correcta con la intervención de menores. Por ende, en Ecuador al no contar con una capacitación, en muchas ocasiones se vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes, llegando así a acuerdos erróneos. **Área de estudio general:** comunicación social, **Área de estudio específica:** conflictos familiares, **Tipo de estudio:** revisión bibliográfica.

Keywords:

Family mediation, participation of minors, the best interest of the child, right to be heard, and peaceful conflict resolution.

Abstract

Introduction: The participation of children and adolescents in family mediation in family conflicts is given priority, since their contribution guarantees their right to be heard, making them participate in matters that affect them, and express their emotions, feelings, and desires at the time of their intervention. **Objectives:** Distinguish mediation from other alternative methods of conflict resolution. Investigate the various theories on the basis of which the need for the participation of children and adolescents in family conflicts is established, in order to ensure the protection of their rights in accordance with the principle of the children and adolescents in mediation processes in family conflicts is viable. **Methodology:** This article presents a descriptive documentary review on the importance of the participation of minors in family mediation processes, respecting their right to be heard, effectively and correctly asserting the principle of the best interests of the child in order to safeguard their interests and respect their rights. This work defends the importance of the contribution of minors in these matters and argues that mediation is the way to be adopted for the peaceful solution of disputes of this nature. **Results:** The participation of minors must be implemented in a mandatory manner in family mediation in order to have a real contribution from minors, training mediators so that they can correctly guide the process by correctly and effectively asserting the principle of the best interests of the child. **Conclusion:** Family mediation in Ecuador does not have mediators properly trained for the case as in other countries such as Spain, México and Chile, these countries have mediators trained to guide the process correctly with the intervention of minors, therefore, in Ecuador, in the absence of training, the rights of children and adolescents are often violated, thus reaching erroneous agreements.

Introducción

La mediación familiar según lo establece el autor Nicolás Toledo Gómez es una justicia restaurativa que va encaminada a la resolución de las controversias que se dan en el ámbito familiar, ayudando a resolver los conflictos de manera pacífica y rápida. Por lo que el mediador cuenta con las capacidades para poder acompañar a las personas que se encuentran en un conflicto en la búsqueda de una solución segura, es una oportunidad para mejorar y no siempre debe ser visto como algo negativo.

Se entiende por familia una institución de lazos que se dan dentro del matrimonio que se encuentran constituida por papá y mamá y los hijos, los cuales se encuentran fortalecidos por el amor, la definición que antecede hace referencia a la familia nuclear. La familia es un grupo social, formado por valores, costumbres en donde no deberían existir injusticias ni dolor, pero en muchas situaciones las parejas atraviesan circunstancias conflictivas que los obliga a separarse siendo los hijos quienes en muchas ocasiones se llevan la peor parte generándoles emociones y conductas negativas. (Toledo Gómez, 2020)

Para resolver estos conflictos las partes tienen la alternativa de resolver sus divergencias a través de la mediación familiar, fomentando la participación de los hijos menores de edad en los procesos de mediación familiar en conflictos familiares velando y respetando el interés superior del niño y su derecho a ser escuchados, por lo cual es importante su cooperación en estos procesos de mediación familiar, reestableciendo la comunicación con los padres, ya que al momento de producirse una separación los hijos pierden total comunicación con sus padres. La mediación familiar es importante ya que ayuda a los padres a concentrarse en sus hijos y considerarlos como individuos tomando en cuenta sus sentimientos y las relaciones, dejando a un lado el odio y los resentimientos. (Merino Martín, 2018)

Los niños, niñas y adolescentes, son un grupo vulnerable ya que se encuentran afectados al momento de producirse las separaciones, divorcios o problemas familiares, y al momento de tomar decisiones define el estado emocional de los menores. La intervención de los hijos en los procesos de mediación familiar en conflictos familiares se ha visto minimizada, por tanto el compromiso del mediador es importante ya que un tercero imparcial debe guiar basándose en la normativa ecuatoriana, en los principios constitucionales y los instrumentos internacionales de derechos Humanos, basándose en el interés superior del niño, el derecho de los menores de edad de ser escuchados y su importancia en la participación de los procesos de mediación familiar.

Los mediadores deben ser profesionales especializados en la rama de familia, precautelando los derechos de los menores, por ende, es importante analizar la intervención de los hijos menores de edad en los procesos de mediación familiar como un

medio pacífico de resolución de conflictos velando por su desarrollo físico como psicológico y que estos no se vean afectados por las decisiones tomadas.

Es por ello que la presente investigación es de carácter cualitativo, teniendo así un alcance de carácter explorativo como descriptivo, basándose en un conocimiento metodológico con la finalidad de poder establecer la importancia de la participación de los niños, niñas y adolescentes dentro de la mediación familiar, analizando la obligación que tiene el mediador de escuchar a los hijos menores de edad, tal como lo dispone el artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, en consideración al principio del interés superior del niño.

Examinando tanto la normativa ecuatoriana como extranjera llegando a una investigación explicativa y analítica para hacer visible la poca participación de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de mediación familiar y como esta situación impacta en la toma de decisiones y en el interés superior del menor, para ellos se tomara como referencia las teorías de la mediación familiar, teoría revolucionaria y la teoría clásica que sustentan la importancia de dicha participación, así como también legislaciones referentes en la materia dentro del contexto mundial como España, México y Argentina para poder ampliar conocimientos y determinar los efectos de esta falta de participación activa y significativa de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de mediación familiar en Ecuador.

Metodología

Diferencia entre mediación y otros métodos alternos de solución de conflictos

Los métodos Alternos de solución de Conflictos son procesos y técnicas que tiene como fin resolver disputas de las partes, para que las mismas lleguen a un acuerdo y eviten llegar a la justicia ordinaria, esta intervención se lo realiza con la ayuda de una tercera persona imparcial, resolviendo los conflictos a instancias extrajudiciales, los métodos Alternos de Solución de Conflictos se caracterizan por ser cooperativas y llegar a acuerdos satisfactorios.

Para el autor Francisco Gorjón Gómez establece que la mediación es un mecanismo que

permite mejorar las instancias judiciales contrarrestando aspectos. Es decir, la mediación es un medio indispensable y necesario porque ayuda a resolver de manera rápida y eficaz los conflictos presentes entre las partes, garantizando una protección de la información de manera recíproca, se da una mejor comunicación, y existe confianza entre las partes para llegar a una solución del conflicto presente. (Castillo Caraveo, 2021)

El autor José Guadalupe Steele Garza establece a los métodos alternos de solución de conflictos como una forma de impartir justicia por medio de la mediación, negociación, arbitraje, conciliación, es indispensable la voluntariedad de las partes para poder proceder a la mediación. Por medio de esta se busca conseguir resultados que satisfagan a las partes contando con la ayuda de un mediador para poder llegar a un fin deseado, esto porque es el encargado de guiar a las partes para que solucionen las controversias. (Rosales Báez, 2018)

Es necesario establecer una distinción de la mediación de los otros medios alternativos de solución de conflictos. Es así que la mediación es un procedimiento en donde las partes que se encuentran en conflicto, asistidas por la ayuda de una tercera persona que es el mediador, resuelve de manera estratégica e inteligente los conflictos presentes, llegando a una solución pacífica y sobre todo satisfactoria.

La negociación es considerada como algo habitual dentro de las relaciones entre las partes ya que tiene la finalidad de llegar a un acuerdo que se encuentran presentes de un litigio.

El Arbitraje, por el contrario, es establecida por una persona aparte para que resuelva los conflictos y los conflictos son resueltos sin la necesidad de acudir a la justicia ordinaria. Aquí las partes eligen quien va a ser el encargado de resolver la controversia presente. El árbitro aquí se encuentra limitado por lo establecido por las partes para poder dictar el laudo arbitral, basándose en el principio de equidad.

La conciliación se da por medio de dos o más personas ya sean estas naturales o jurídicas, establecen sus diferencias con la intervención de una tercera persona que es debidamente calificado, que recibe el nombre de conciliador.

El papel del mediador en los procesos de mediación en conflictos familiares

Un mediador es una persona profesional que se encuentran debidamente acreditada para poder facilitar la comunicación entre las partes que tienen dificultades para poder resolver sus conflictos por su propia cuenta. El mediador es una persona neutral como imparcial, porque no se encuentra ni a favor ni en contra de las partes, es decir, no tiene favoritismos, su único objetivo es que las partes que se encuentran en disputa puedan llegar a acuerdos pacíficos y satisfactorios.

Los mediadores dentro de los procesos de mediación familiar son facilitadores entre las partes que se encuentran en conflicto, ayudando a resolverlo de la mejor manera, permitiendo comprender el surgimiento de sus diferencias y las causas de lo ocurrido, llegando a confrontar sus vivencias para poder llegar a soluciones viables. El mediador familiar ayuda a las partes a identificar cuáles son los conflictos para poder llevar a cabo la mediación familiar y así poder determinar cuáles son los acuerdos a lo que se puede llegar. Ayudando a promover conductas facilitadoras para llegar a acuerdos satisfactorios mediante el respeto mutuo y teniendo una comunicación abierta para poder llegar al entendimiento y velando por el derecho de los menores.

El mediador es el responsable de conducir el proceso, dirigiendo la dinámica y transmitiendo confianza a las partes, controlando sus intervenciones. Ya que el mediador facilita la comunicación generando una negociación obteniendo resultados satisfactorios.

Estrategias del mediador para involucrar a los menores de edad en los procesos de mediación en conflictos familiares

Existen estrategias del mediador para incluir a los hijos menores de edad en los procedimientos en mediación familiar como son:

Acción simbólica: el mediador familiar durante el proceso y cuando considere conveniente, preguntará a los progenitores sobre sus hijos para que se pongan en el lugar de ellos, intentando mostrar sus sentimientos como opiniones. Mostrando una foto u objeto del menor. La acción simbólica es recomendable para niños de tres años porque su edad no les permite expresarse de manera clara.

Comunicar e informar a los hijos menores de edad de las decisiones de sus progenitores: Al momento de llegar a un acuerdo entre los padres, el mediador familiar comunica a los hijos menores sobre las decisiones tomadas a las que llegaron los padres. se recogen sus opiniones y posterior a esto se notifica al juez. Aplica en niños de 3 a 6 años.

Trabajar de manera simultánea con los progenitores y los hijos: en el proceso estarán dos mediadores que trabajarán paralelamente con los hijos y con los padres, transmitiendo e intercambiando opiniones que serán expuestas por cada uno de ellos, se trabaja con los menores sin la necesidad de estar cara a cara con los padres. es recomendable con niños de cinco a ocho años, ya tiene la capacidad de comprender y expresar sus pensamientos.

La inclusión parcial del menor: los hijos menores de edad son invitados a participar en el proceso cuando se tratan temas que están relacionados directamente con sus intereses, permitiendo ganar claridad desde su punto de vista. Después de haber tratado esto, los hijos se tendrán que retirar.

La inclusión del menor al inicio del proceso: a los hijos se les incluye desde el inicio del proceso de mediación familiar, estando al mismo nivel que los padres y con la misma capacidad de decisión. Esta técnica reconoce el derecho de los menores que se encuentra establecida en la convención de derechos de niño, y es utilizada con niños de cinco y siete años y con adolescentes ya que tienen capacidad suficiente para decidir su futuro.

Preparación del mediador para trabajar con menores de edad en los procesos de mediación en conflictos familiares

La mediación familiar se considera necesario e importante que los mediadores se encuentren debidamente preparados para trabajar con menores, para que puedan velar de manera correcta por los intereses del menor en todo instante, el mediador es el encargado de salvaguardar al interés superior del niño y que los padres tengan presente en todo momento a la hora de tomar una decisión.

Aquí los mediadores tienen que prepararse estableciendo estrategias para poder trabajar con principios básicos, desarrollando habilidades para involucrar a las partes en la mediación familiar, para que los adultos no tengan la necesidad de renunciar a sus valores

y principios. Por ello, es necesario que los mediadores familiares se encuentren capacitados y tengan habilidades y los recursos necesarios para poder trabajar con menores, aplicando técnicas, para poder combatir conductas difíciles.

El mediador debe analizar a cada una de las partes y sus situaciones estableciendo la edad, abordando aspectos negativos y destructivos del conflicto para poder transformarlo, eliminando la violencia que se genera cuando se tratan temas relacionados con los menores. Convirtiendo los conflictos que se viven del día a día en aprendizajes, y sobre todo el desarrollo personal. La mediación familiar consiste en educar a las partes facilitando acuerdos constructivos y duraderos, reduciendo las tensiones y los conflictos que se puedan ocasionar al momento de darse una incomprensión por parte de los menores de edad.

El mediador que va a llevar a cabo la mediación familiar y la participación de los menores en ella debe establecer criterios de fiabilidad del juguete que va a utilizar, produciendo excelentes propuestas. Para que se dé una mediación familiar segura, existen criterios materiales que ayudan a valorar la calidad que tiene el juguete, estableciendo un juego conforme la edad del menor al que se va a dirigir. Valorando la durabilidad del juguete, ya que los hijos menores de edad cuando se rompe un juguete sufren debido a que en el depositan sus emociones. Por eso, es necesario que en la mediación familiar existan juguetes que no se rompan con facilidad. Llegando a acuerdos justos, duraderos y equitativos.

Es necesario considerar la edad del menor, para establecer un juego conforme su capacidad de manipulación que tiene el menor a quien se le va a ofrecer el juguete. El juguete tiene un valor Psicopedagógico que permite valorar la calidad en la que se encuentra el juguete. Que en la mediación familiar evalúa en valor educativo. El juguete en la mediación familiar transmite valores y nos presenta el mundo que nos rodea, en donde el menor imita actividades que los adultos realizan a su lado. (Alés Sioli, 2021)

Impacto de la participación de los menores de edad en los procesos de mediación familiar en conflictos familiares

Para los hijos menores de edad poder afrontar la separación o un divorcio de sus padres, les ocasiona experiencias tristes y actitudes estresantes para la vida de una familia. teniendo consecuencias de adaptación a lo largo del tiempo. Prolongando conflictos entre los padres, por ende, es indispensable proteger y respetar el bienestar de los menores, haciendo respetar su derecho a ser escuchado al momento de intervenir en la mediación familiar.

Existen argumentos si incluir o no a los hijos menores de edad en los procesos de mediación familiar en conflictos familiares. Algunos mediadores establecen que se debe tener alejados del proceso a los hijos menores debido a sus sensibilidades psicológicas que tienen causa y efecto, debido a que tienen dificultad para poder entender y comprender de manera racional los conceptos. Cuando el menor alcance a llegar a la adolescencia podrá comprender lo abstracto. Para los mediadores consideran que los menores sin incompetentes para afrontar la realidad y poder tomar decisiones racionales, debido a que son vulnerables y deben ser alejados del conflicto y del proceso.

Cuando los hijos menores de edad han participado en los procesos de mediación familiar en conflictos familiares, se ha verificado que los efectos son contraproducentes, debido a que les ocasiona ansiedad, malas decisiones y se producen resultados poco satisfactorios. Esto se da por la falta de orientación, información, incapacidad para tomar correctas decisiones, por tanto, es una causa principal la inmadurez para poder abordar asuntos como es la mediación familiar. por otro lado, se establece que no se puede realizar la participación, porque es la capacidad de los progenitores para tomar decisiones con referencia al futuro de los menores, ya que ellos tienen responsabilidad. (Valero Matas, 2010)

Beneficios emocionales y psicológicos en los procesos de mediación en conflictos familiares

La Participación de los hijos menores de edad en la mediación familiar, es considerado un beneficio positivo y agradable para los menores, porque mediante este, existe una participación directa y activa reaperturando canales de comunicación entre los padres con sus hijos para que puedan tener una mejor empatía y mejor comprensión del problema

presente, llegando entre los padres a un acuerdo satisfactorio velando por el derecho del menor, estableciendo beneficios emocionales y psicológicos para el menor para que su futuro no sea vea afectado en un futuro.

Es importante escuchar a los hijos menores de edad en los procesos de mediación familiar, para poder generar soluciones a los problemas, ya que escucharlos exige reconocer su aporte.

Al participar en los procesos de mediación los hijos menores de edad los hace sentirse capaces de poder dar opiniones debido a que general alternativas de soluciones, no involucra violencia, por medio de su participación recuperan su voz y sus necesidades se ven valoradas y sienten una verdadera cooperación llegando a una verdadera satisfacción. Su participación es un reconocimiento a su dignidad y permite su desarrollo, elevando su autoestima y su desempeño psicológico, volviéndose autosuficientes. En la mediación familiar al momento de brindarles información y explicarles la situación se les hace más factible adaptarse a los cambios que están por llegar. (Almada, 2021)

Existen mediadores que toman en cuenta a los hijos menores de edad en los procesos de mediación familiar en conflictos familiares, establecen que ellos son los titulares del derecho que se encuentra en disputa. Por medio de la inclusión de los hijos menores de edad al proceso de mediación familiar se respeta su derecho a ser escuchados, hay evidencias que demuestran que al momento de su participación se levanta su autoestima como funcionamiento psicológico, desarrollando una capacidad de ser autosuficientes. El incluirlos en la mediación familiar se les da una explicación de los hechos y se da una fluidez en el proceso. Se les da a los menores una contribución activa favoreciendo su derecho a participar y poniéndolos en igualdad de condiciones, permitiendo que ejerzan sus derechos como responsabilidades. (Almada, 2021)

La relación de los padres con los hijos se juega un importante papel en el desarrollo de su confianza en sí mismo, apoyando la autoestima y el asertividad. Creciendo con un poder personal, autonomía y sobre todo responsables, todo esto se logra con el apoyo de un adulto que confía en el menor porque lo acepta como una persona distinta que piensa y siente que es capaz de tomar sus propias decisiones y así puede asumir consecuencias que

se derivan, esto de acuerdo con su nivel de desarrollo.

Por ende, es necesario respetar los derechos de los menores, ya que su infancia y adolescencia tiene un valor igual que cualquier otra persona. La autonomía de los menores es uno de los principios que se establecen en la Convención de los Derechos del Niño, reconociendo el derecho de los niños a ser sujetos. Promover la participación de los menores favorece a que puedan expresar sus opiniones de manera libre y poder tomar decisiones acertadas para que su futuro no se vea afectado. Su participación en los procesos de mediación es una ventaja para su desarrollo y para su formación de ciudadanos responsables en el transcurso de su proceso de crecimiento.

Limitaciones y desventajas en los procesos de mediación en conflictos familiares

Existen argumentos si se debe incluir a no a los hijos menores en los procesos de mediación familiar. se tiene una perspectiva clásica que manifiesta que se debe trabajar tanto con padres y expertos y se debe tener fuera del proceso a los menores, en cambio, la teoría de la mediación establece que la participación de los menores permite visualizar las necesidades que tienen los hijos tanto afectivas como materiales, brindando a los menores confianza de expresar sus sentimientos, dudas y sobre sus confusiones para que los padres tengan presente la información brindada por los hijos y tomarlos en cuenta al momento de tomar una decisión.

El enfoque revolucionario establece que es necesario incorporar a los menores en los procesos de mediación familiar, debido a que esto satisface la demanda de los padres con sus hijos estableciendo una mejor relación parental, al brindarles información de la situación, se puedan involucrar y se adapten a la nueva realidad que se encuentran viviendo, su participación en los procesos de mediación activa su conciencia para ser sujetos de derechos y se cumpliría con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, niña y adolescente como es el dar su opinión y el derecho que tienen de ser informados.

La perspectiva clásica no admite a los menores de edad en los procesos porque está de por medio su sensibilidad psicológica que tiene causas y efectos, basándose en la teoría

de la personalidad, se menciona que los menores tienen dificultad de comprender de manera clara y racional lo abstracto y entender conceptos complejos. Cuando el menor alcance la adolescencia podrá comprender conceptos complejos y lo abstracto. Por ende, al momento son declarados incompetentes para poder afrontar la realidad y tomar decisiones y se basa en lo siguiente: a) al momento de incluir a los menores de edad en los procesos de mediación implica consecuencias como es el generar un riesgo potencial y daños futuros.

b) los hijos menores de edad no son los responsables de los conflictos ocasionados. c) si se los incluye en los procesos de mediación familiar, esto les ocasionaría dolor, rechazo y confusión. d) la participación de los menores de edad en los procesos de mediación familiar devalúa la autoridad de los padres. e) los menores de edad pueden verse obligados a elegir entre uno de los padres. y f) los menores pueden sentirse presionados a expresarse como quieren los padres sobre aquello que quieren decir. (Alarcón Cañuta, 2015)

La participación de los menores de edad en los procesos de mediación familiar se dan desventajas según lo expresa el autor Montenegro porque trae consecuencias negativas porque su aportación puede verse influenciada por los padres, creando alianzas y perjudicando el equilibrio de las lealtades y afectos de los menores, incrementando su dolor, creando confusión y estrés. Y se da una dificultad por parte de los padres para poder manejar su dolor frente a sus hijos. La participación de los menores les ocasiona ansiedad llegando a tomar malas decisiones y tener resultados no satisfactorios. (Valdebenito, 2013)

Papel del mediador en la protección de los derechos y las necesidades del menor en procesos de mediación en conflictos familiares

El término familia tiene sus orígenes en el latín *famulus* que quiere decir esclavo o sirviente, es de origen equivalente a patrimonio. En el ámbito jurídico, la familia es el núcleo que se encuentra conformada por una pareja, ascendientes y sus descendientes, sean estas personas unidas o por vínculos de sangre, matrimonio, concubinato, entre otros. Tienen tanto deberes como gozan de variados derechos. (Euroinnova, 2022)

La familia en el derecho civil hace referencia al conjunto de personas descendientes de

un tronco común, que se encuentran relacionados entre sí a través del matrimonio de la filiación que es una institución propia del derecho de familia, que significa hijo, es decir, la línea de descendencia existente entre dos personas que son el padre y la madre. La filiación precautela los derechos de los hijos menores. El nacimiento de una persona es el inicio de su existencia legal, al momento de ser completamente separado de la madre. (Orellana López, 2007)

El matrimonio ha evolucionado, en el Código Civil Ecuatoriano en su artículo 81 menciona que el matrimonio es un contrato solemne en donde dos personas se unen con la finalidad de vivir juntos como de auxiliarse mutuamente. Pero muchas de las veces surgen dificultades como es la falta de comunicación, incompatibilidad, incomprensión, entre otros motivos. Llegando a tener separaciones o divorcios, dando así la disolución del matrimonio y al existir hijos menores de por medio se debe resolver la tenencia, visitas y alimentos que deben ser resueltos conforme las necesidades del menor. (Congreso Nacional, CC, 2019)

En la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 190 establece a los medios alternativos de solución de conflictos como un mecanismo extrajudicial, en donde se resuelven los conflictos de manera pacífica tendiendo como resultados ganar-ganar, es decir, tener soluciones que beneficien a las dos partes y no las perjudiquen, de esta manera se tiene menor desgaste emocional y económico. Dentro de la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 44 establece de forma prioritaria los derechos de los niños, niñas y adolescentes, expresando que el Estado, la familia y la sociedad deben promover de manera prioritaria el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos que prevalecen sobre el derecho de las demás personas. Realizando un desarrollo integral como son sus aspiraciones, crecimiento, maduración en un entorno familiar, facilitando y permitiendo la satisfacción de sus necesidades afectivas, emocionales, culturales y sociales. Garantizando de esta manera su cuidado y protección y el derecho que tienen los menores de ser consultados con respecto a asuntos que les puedan afectar. (Asamblea Nacional, CRE, 2008)

Es así como en el Artículo 44 y 45 de la Constitución de la República del Ecuador da a

entender que siempre se debe tener en cuenta de forma prioritaria el interés superior del niño en toda decisión que se vaya a tomar, tomando en cuenta siempre la opinión de los menores, debido a que, al momento de tomar decisiones por parte de los padres en los conflictos de mediación familiar, puede tener como resultado consecuencias tanto positivas como negativas.

En la Ley de mediación y Arbitraje en el artículo 43 expresa que la mediación es un mecanismo de solución de conflictos, en donde las partes, con la ayuda de la asistencia de una tercera personas neutral llamado mediador, vela por llegar a un acuerdo voluntario entre las partes, que sea sobre la materia transigible, y sea resuelto extrajudicialmente y que ponga fin al conflicto. Por ende, la mediación es un proceso voluntario, flexible como participativo en donde se da una resolución pacífica de los conflictos presentes, las partes recurren de manera libre y voluntaria para ser asistidos por la ayuda de una persona imparcial que es el mediador, para así poder llegar a un acuerdo satisfactorio. (Congreso Nacional, LAM, 2006)

El Código de la Niñez y Adolescencia tiene una definición respecto a los niños, niñas y adolescentes en su artículo 4, estableciendo lo siguiente: “Niña o niño es el individuo que no ha cumplido doce años. Adolescente es la persona ya sea hombre o mujer entre doce y dieciocho años. Aquí se establece de manera clara quienes son considerados niños y quienes son adolescentes según su edad. Es importante la edad para poder determinar si un menor es apto para poder participar dentro de los procesos de mediación familia. (Congreso Nacional, CNA, 2014)

Dentro del mismo Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 11 establece de manera clara el interés superior del niño, fundando que es un principio que va dirigido a satisfacer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, teniendo un justo equilibrio entre los derechos y deberes de los menores. Es decir, que todas las decisiones que se vayan a tomar con relación a los hijos menores de edad deben ser siempre para su bienestar y el ejercicio pleno de sus derechos. (Congreso Nacional, CNA, 2014)

El artículo 60 del mismo Código de la Niñez y Adolescencia reza una frase sumamente importante dentro de la vida de los hijos menores de edad como es el derecho que tiene a

ser consultado, por ende, tiene derecho a ser consultados en todas las cuestiones que les afecte, la opinión de los menores se debe tener en cuenta dependiendo de su edad y de su madurez y no pueden ser obligados para expresar su opinión. Esto se da con la finalidad de dar una protección real y objetiva del interés de los hijos menores de edad, dando soluciones acertadas para la protección de sus derechos. (Congreso Nacional, CNA, 2014)

El interés superior del niño

El Comité de Derechos de los niños, niñas y adolescentes de la ONU, establece como principal objetivo el derecho a la no discriminación, a la vida y el que abarca esta investigación el derecho a ser oído, por lo tanto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifiesta que todo niño debe gozar de la capacidad progresiva en el ejercicio pleno de sus derechos, por lo cual los padres pueden impartir a sus hijos una orientación concorde a la evolución de sus facultades. (Felibert, 2018)

El Artículo 3 de la Convención con respecto a los Derechos del Niño, menciona que el desarrollo del niño y el ejercicio de sus derechos deben estar considerados como criterios rectores, en la elaboración como aplicación de normas relativos a la vida de los menores, la intención de la Convención no es solo brindar la protección de los niños contra todo tipo de violencia, también buscan brindar condiciones favorables que les permitan tener una participación activa en la vida social.

Mediación y el derecho de los niños a ser oídos

El derecho que tiene todo menor a ser escuchado en todo procedimiento ya sea judicial o administrativo, en donde las decisiones que se tomen lo afectan, abarca procedimientos alternos de solución de diferencias o conflictos, como es el caso de la mediación o el arbitraje, por lo tanto, al hablar del divorcio y posterior a esto la separación, en toda legislación se debe incluir el derecho del niño a ser escuchado por las personas que son responsable y encargados de adoptar decisiones en los procesos de mediación familiar.

El Comité de los Derechos del Niño aconseja a los estados que promuevan programas educativos a los padres con el fin de abordar el respeto mutuo, la inclusión de la participación de los menores en la adopción de decisiones, por ende, es importante tener

en cuenta las opiniones de cada uno de los integrantes de la familia, la comprensión y el respeto mutuo que se debe tener en la evolución de las facultades del menor. Como de igual manera saber tratar las opiniones que surjan en un conflicto dentro del núcleo familiar, fortaleciendo así los vínculos familiares e incentivando un desarrollo de armonía de cada miembro de la familia.

Importancia de los niños, niñas y adolescentes en la mediación de conflictos familiares

El derechos de los hijos menores de edad de participar es el reconocimiento que tiene toda persona, es decir el derecho a la igualdad, dignidad y la autodeterminación, por ende, la participación incluye a los niños, niñas y adolescentes para que tengan una mayor confianza en ellos mismos, construyendo colaboraciones y participando de manera activa en la realización de sus derechos, teniendo la posibilidad de ser escuchados, tomando en cuenta su autoestima y su capacidad de influencia, fortaleciendo una menor comprensión y entendimiento de la reciprocidad y su colaboración participando.

A los hijos siempre se los ha visto como personas que se encuentran en un estado de desprotección y por tanto necesitan el cuidado de sus padres, actualmente son visto como sujetos de derechos y no como destinatarios para su protección, por eso es importante que los hijos menores de edad sean escuchados y consultados en temas de asuntos familiares donde les incumbe, procurando el no atribuirles la responsabilidad de decisiones. Ya que las decisiones que se vaya a tomar les corresponden a los padres. el Interés Superior del Niño menciona que las decisiones que se tome por los padres pueden afectan la infancia, por eso se debe tener en cuenta que es lo menor para el menor, satisfaciendo todas sus necesidades biológicas.

Perspectivas y experiencias de los menores de edad en los procesos de mediación en conflictos familiares

Los hijos menores de edad acuden a sus progenitores cuando tienen problemas y muchas de las veces optan que estos problemas sean resueltos por la ayuda de una persona profesional. Los menores expresan que les gustaría ser escuchados y mediante este

desahogarse con una persona que tiene una disputa con un familiar. la mayor parte de menores prefieren hablar con sus padres cuando tienen problemas que contar y deciden resolver sus problemas con sus hermanos o ya esa de la ayuda de un profesional. Al momento de producirse una separación o divorcio entre los padres, los menores prefieren hablar con sus padres indicándoles que deberían tener siempre una relación cordial, aunque se encuentren separados haciéndoles saber que su opinión cuenta en los aspectos que tengan relación con su familia.

Es decir, se les debe consultar con quien van a vivir y establecer el tiempo que va a ver su progenitor con el que no van a vivir.

Según un estudio realizado acerca de las perspectivas de los menores en los procesos de mediación familiar, mencionan que ante la separación o un divorcio entre los padres cuando estos llegan a instancias de resolver sus conflictos por medio de la mediación, expresan que les gustaría ser escuchados y que tuvieran presente en todo momento su opinión, es decir, si el menor se encuentra de acuerdo o no con quien va a vivir y que tiempo tendrá para poder ver a su progenitor con el que no va a vivir. También desean tener presente su opinión en aspectos económicos y materiales, porque los acuerdos a los que lleguen los padres en la mediación familiar van a generar consecuencias en los hijos menores, es por ello la importancia de ser escuchados e informados porque su futuro está en juego. (Cabrera Zamora, 2018)

Las experiencias vividas por lo menores en la mediación familiar nos mencionan que ha dado la oportunidad de expresar la imagen que tienen acerca de ellos y con respecto a sus padres, pueden hablar de manera clara y sin miedo los puntos que les afectan, liberando así sus sentimientos, emociones y pensamiento.

Impacto de la edad y desarrollo cognitivo del menor

La separación de los padres afecta de alguna manera a los hijos menores de edad, esto se da porque se dan cuenta que la comunicación entre los padres se llega a romper y no reciben explicaciones del porqué, haciéndolos a un lado por el hecho de ser muy pequeños para poder comprender lo que está pasando, no tomando en cuenta sus capacidades. Como

consecuencia de ello los menores tienen problemas en su comportamiento, en la parte académica, cambio con sus padres y sobre todo cambios personales. Pero, no todos los menores tienen los mismos comportamientos, porque esto va a depender mucho de la edad y como se está llevando a cabo la separación. Según la edad los menores representan diversas manifestaciones como es un estudio psicológico aportado por Avedillo Carrasco:

- 1. Hijos de hasta 5 años:** La edad en estos menores representa una ansiedad y miedo, debido a que no comprenden de manera clara y precisa lo que está sucediendo, esto, porque los padres no saben cuál es la manera correcta de informales que tomaron de decisión de separarse. Haciendo que los menores sientan una sensación de culpabilidad por lo ocurrido. Piensan que todo lo que está pasando es por culpa de su comportamiento y si cambian ese mal comportamiento piensan que sus progenitores volverán a estar juntos. Todo esto provoca en el menor de hasta 5 años pérdida de sueño, pérdida de apetito por la comida, y generan conductas agresivas.
- 2. Hijos de 5 a 12 años:** En estas edades también expresan sufrimiento, sentimiento de abandono por parte de los padres, tristeza. Los menores de 5 y 8 años tienen la esperanza de que los padres volverán a reconciliarse y a estar juntos.

Los menores de 9 y 12 años muestran emociones de ira, frustración y rabia hacia uno de los padres, y por lo general establecen alianzas con la mamá. Así los menores tienen una pérdida de autoestima, bajando automáticamente su buen desempeño en la parte académica. Aquí los menores ya son conscientes de lo que sucede entre los padres.

- 3. Hijos de 13 y 18 años:** Aquí los padres quieren que sus hijos tomen sus decisiones con relación al otro progenitor, provocando que estos se sientan presionados y haciendo que se encuentren en un conflicto de lealtad, provocando como consecuencia ansiedad, ya que los menores no saben a dónde ir. En esta edad los menores van moldeando su tipo de personalidad, por lo que, si se encuentran en situaciones de separación de los padres, pueden llegar al consumo de drogas, entre

otras conductas negativas. Aquí, compete a los padres ir moldeando la personalidad de sus hijos.

En este estudio se encuentra presente que los adolescentes hombres son los que expresan conductas de estrés, agresividad, depresión. Ya que la mayoría de los casos la figura paterna es la que abandona el hogar.

El hijo o hija hipermaduro: Tiene madurez superior a su edad, pero aquí esconde su sufrimiento de manera silenciosa, para que sus padres no sufran aún más

El hijo o hija espía: Está en medio de sus padres, utilizándole para realizar interrogantes para conocer más a fondo los detalles de vida que tiene el otro progenitor.

El hijo o hija dividido: Cuando se encuentran presente los padres, el menor no puede hablar del otro progenitor, tomando conductas como si no existiera, llevando los menores una doble vida por las situaciones estancadas de sus progenitores.

El hijo o hija mensajero: Cuando los padres no entablan ningún tipo de comunicación, lo hacen por medio de sus hijos para poder decir al otro progenitor la rabia y la agresividad que sienten.

Hijo o hija confidente: aquí los padres se desahogan con sus hijos, expresando mensajes íntimos de las situaciones que pasan, y no piensan en las consecuencias que puede ocasionar en el menor.

Hijo o hija víctima del padre o la madre que hacen sacrificio: No hay cosa peor que los progenitores digan como “todo lo he sacrificado por ti”, esto ocasiona que los hijos se sienten culpable de haber existido.

Hijo o hija cuando se encuentran ante un conflicto de lealtad hacia uno de los progenitores: Esto significa cuando el menor quiere a sus progenitores, pero le es difícil agradar a los dos, y por ende no sabe cómo comportarse porque tiene el miedo de defraudarles.

Hijo o hija que esta de lado de un progenitor: Esto pasa cuando uno de los padres quiere mantener alejado al menor del otro progenitor, consiguiendo que este lo rechace.

Los padres ante una separación deben tener actitud coherente, respetando la privacidad del otro y no utilizando a los hijos.

Factores culturales y sociales que influyen en la participación de los menores de edad en los procesos de mediación en conflictos familiares

La intervención de los menores se encuentra determinado por factores culturales, sociales los cuales influyen en su participación en los procesos de mediación familiar. cada país tiene su forma propia de hacer participar o no a los menores de edad en la mediación familiar basando se en su edad y capacidad. es por ello, que se realiza un estudio comparado. En la mediación familiar ecuatoriana se da una inobservancia de la opinión de los menores de edad, esto porque al momento de llegar a una negociación entre los padres estableciéndose acuerdos estos jamás se encuentran apegados a la voluntad ni mucho menos al interés superior del niño. Esto se da debido a la falta de especialización por parte de los mediadores en temas de familia.

En Argentina la ley de mediación familiar tiene un enfoque amplio porque incorpora principios a los procesos familiares llegándose a dar una resolución pacífica de los conflictos presentes en una familia. tanto Argentina como Ecuador son parte de la Convención de los Derechos del Niño, por tanto, sus procesos deben estar enfocados atendiendo y garantizando el Interés Superior del Niño. Dentro de estos procesos se expone que todo acuerdo que se dicte en un proceso que se encuentren involucrados menores de edad se debe tener presente el Interés Superior del Niño. Aquí los menores tienen el derecho de ser escuchados en todos los procesos que se vean afectados. Por ende, su opinión debe ser siempre tomada en cuenta y valorada teniendo en cuenta su grado de entendimiento. Aquí el mediador debe garantizar la participación de los menores en los procesos velando siempre por el interés superior del niño.

Para poder ser mediador argentino se debe tener título de abogado con una experiencia de tres años, para que al momento de ejercer este puesto se encuentre debidamente

capacitado y sobre todo para ser mediador familiar se debe tener aprobado un curso especializado de mediación familiar.

En el País de Chile la mediación familiar se regula por el Derecho de Familia, determinando objetivos y la finalidad de la mediación familiar. el objetivo principal es garantizar de manera prioritaria el interés superior del niño en donde esto es deber del mediador, en caso de ser necesario el niño debe ser citado para desarrollar la mediación en base a su intervención. Chile a diferencia de Ecuador, tiene una normativa específica de la mediación familiar, velando y garantizando el Interés Superior del Niño. Exigiendo que los niños cuenten con la ayuda de un mediador que se encuentre debidamente especializado en la materia, ya que ellos son los responsables de velar por sus derechos llegando a acuerdos. Este mediador debe cumplir con requisitos como son el tener una formación especializada en materia de mediación familiar o infancia. No haber cometido delitos.

En España se establecen principios, objetivos, protección al interés superior del niño y lo esencial de tener comunicación y diálogo en la familia y de igual manera en la mediación. En España la mediación familiar se encuentra regida por los principios de la voluntariedad, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad, profesionalismo, interés superior del niño y familia. para ser mediador familiar deben tener un título de Abogado en Derecho, Trabajo Social o Psicología y aparte se debe tener una especialización de mínimo 200 horas en materia de familia.

El interés superior del niño en la mediación familiar es garantizar este principio en todo proceso, en donde el mediador es el encargado de velar por mismos estableciendo a las partes involucradas dentro del proceso la importancia de ser escuchados en casos de ser realmente necesarios esto sin discriminación de su edad.

España a diferencia de Ecuador, tiene normativa especializada para cada tipo de mediación, garantizando el interés superior del niño. En España la mediación familiar tiene normativa especializada, permitiéndole así establecer objetivos en el proceso, garantizando los derechos de los menores y de familia. en la mediación familiar española cuenta con mediadores especializados, garantizando a los progenitores contar con un

mediador profesional, el cual velara por los derechos del menor. En España los hijos menores de edad pueden ser escuchados a partir de los 12 años de edad debido a que tiene un grado de madurez suficiente. Esto hacen con la finalidad de que ellos también puedan expresar lo que sienten, piensa y opinan. La especialización de los mediadores españoles permite que no se comentan errores en los procesos de mediación familiar. (Erazo Sánchez, 2020)

La Mediación Familiar en México contemplan como un método alternativo de solución de conflictos, para que las partes puedan resolver sus controversias en materia de familia, ayudando a gestionar de manera positiva los conflictos, tratando el problema a profundidad. La mediación familiar en México ofrece un excelente servicio a la población porque existe un menor desgaste emocional y económico para las partes, incluyen de manera indirecta a los hijos menores de edad y también de manera directa siempre tomando en cuenta la edad en la que se encuentra el menor y siempre que su participación se considere útil, aquí los mediadores son personas preparadas y profesionales en materia de familia para poder abordar conflictos familiares y poder tratar con hijos menores de edad, velando de manera primordial por el interés superior del menor. (Castellano, 2021)

Es necesario tener siempre un mediador especializado en procesos de mediación familiar garantizando los derechos de los progenitores y de los hijos menores de edad. Ecuador no cuenta con una regulación especializada en tema de mediación familiar, ni muchos menos mediadores especializados en materia de familia. por lo cual para poder abordar la mediación familiar un mediador debe contar con un título de tercer nivel, para que puedan seguir capacitándose y especializándose en la mediación familiar y así tener experiencias y no cometer errores en los procesos de mediación familiar.

Debe de igual manera haber aprobado una especialización en materia de familia, niñez y adolescencia, ya que esto ayuda al mediador a tomar el proceso de una mejor manera para que las partes puedan llegar a un acuerdo satisfactorio basándose en el interés superior del niño. Contar con experiencia de 6 meses en los procesos de mediación, debido a que contara con más herramientas, generando en las partes confianza y manteniendo una buena comunicación. Y el punto a tratar es que debe demostrar que realmente tiene

experiencia en el trato de los menores de edad, es decir que estos puedan participar en los procesos de mediación familiar en los cuales las decisiones que se tomen por parte de los padres no les afecten, su participación en estos procesos es de suma importancia, el mediador debe entablar una correcta comunicación con el menor ya sea por medio de juegos o a través de técnicas, en donde el menor pueda expresar su opinión.

Efectos a largo plazo de la participación de los menores en los procesos de mediación en conflictos familiares

Los efectos a largo plazo de la participación de los menores de edad en la mediación familiar, se ha logrado demostrar que su participación en la mediación es muy beneficiosa para ellos, el hecho de que participen en la mediación familiar, los menores tienen menos problemas en su conducta y sus emociones después de haberse dado el divorcio de sus progenitores. Esto implica ventajas para los menores porque aporta de manera positiva a su formación y educación y que en un futuro sean personas responsables y no opten ir por ir a malos pasos como es el mundo de las drogas el alcohol, entre otros.

Su participación en la mediación familiar ha ayudado a los hijos a poder desarrollar un potencial y a ser autosuficientes siendo personas responsables de su propia vida, llegando a tomar decisiones correctas y no depender de alguien más para poder realizar lo que desean. Después de la mediación familiar tiene un buen desempeño psicológico siendo conscientes de su alrededor teniendo la capacidad de analizar y ser estables emocionalmente. Reduciendo sus angustias y preocupaciones, ya que al participar en mediación familiar estos pueden adaptarse de manera más factible a los cambios que se vienen en su futuro teniendo una buena relación con sus progenitores y no aliándose con uno solo.

A través del método cualitativo explorativo y descriptivo, mediante la revisión de libros, artículos, revistas nacionales e internacionales entre otros, se ha podido comprender y desarrollar el objeto de estudio del presente trabajo investigativo, basándose también en el análisis del marco jurídico vigente en la legislación ecuatoriana que nos ha permitido establecer de manera precisa la necesidad de la participación de los menores de edad en procesos de mediación familiar, ya que al solicitar los cónyuges o progenitores la ayuda

de una tercera persona neutral llamado mediador, se pueden llegar a acuerdos satisfactorios, que tomen especial atención a los hijos menores de edad con una aportación activa expresando sus pensamientos, emociones y deseos y respetando su derecho a ser escuchados; los mediadores durante el proceso se preocupan de precautelar el bienestar y el interés superior del niño, niña y adolescente con resultados que promueven el respeto y la armonía en la familia

Discusión y resultados

A partir de la información obtenida y analizada se puede establecer la necesidad de la implementación de manera obligatoria de la participación de los menores de edad en los procesos de mediación en conflictos familiares, para lo cual es necesario tomar en consideración algunos aspectos como son:

- Formación y capacitación de los mediadores, lo cual permitirá que a través de sus habilidades y destrezas adquiridas se puedan llevar a cabo los procesos de mediación con un mayor asertividad.
- Mayor comprensión de la necesidades y preocupaciones de los niños, niñas y adolescentes involucrados en conflictos familiares.
- La participación de los menores en los procesos de mediación les brindará un sentido de autonomía en la resolución de conflictos de esta índole.
- Fortalecimiento de las relaciones familiares mediante una comunicación más respetuosa entre los miembros de familia, lo cual contribuirá a la búsqueda de soluciones satisfactorias para todos los involucrados.
- Estos resultados mejorarán en la práctica la mediación y promoverá la aplicación del principio del interés superior del niño en la resolución de conflictos familiares.

Conclusiones

- La mediación es un método alternativo de solución de conflictos en el cual son las partes las que encuentran una solución a su problema, con la ayuda de un

tercero neutral llamado mediador a diferencia de la negociación y el arbitraje en los cuales es la tercera persona que da la solución y las partes tienen que aceptarle de manera obligatoria. El papel que desempeña el mediador durante el proceso es fundamental ya que para conseguir un resultado que beneficie a ambas partes tienen que poseer cualidades, estrategias y una preparación adecuada.

- A través de las diversas teorías expuestas en el presente trabajo se ha podido observar que es importante la participación de los menores de edad en los procesos de mediación familiar ya que promueve la protección de derechos especialmente el de ser escuchados y tomar decisiones que afecten a su vida y bienestar familiar. Esto debido a que en la mayoría de las separaciones o divorcios los padres en ocasiones no piensan en el interés del menor porque solo se encuentran centrados en cuál de los dos ganara la controversia. Por ende, el mediador familiar es esencial e importante porque sobre él recae la absoluta responsabilidad de velar por los intereses de los menores, por ende, es necesario formar a buenos profesionales para que estos sean competentes y puedan resolver de la mejor manera las controversias presentes.
- La contribución de los menores de edad en la mediación familiar es viable, siempre y cuando se tome en consideración su edad y madurez a fin de que pueda comprender y expresar sus opiniones sobre el tema de manera adecuada, es necesario que su intervención se realice en un ambiente seguro y confidencial para que pueda expresar sus opiniones y que los mediadores vigilen que los menores no se vean presionados ni influenciados al momento de manifestar sus criterios, es fundamental priorizar el interés superior del menor para el respeto de sus derechos.

Conflicto de intereses

Los autores certifican que no existe conflicto de intereses en el artículo “Análisis de la participación de los menores de edad en los procesos de mediación en conflictos familiares”.

Referencias Bibliográficas

- Alarcón Cañuta, M. (2015). Conveniencia de la participación de los niños en el proceso de mediación. *ARS BONI ET AEQUI. Revista Jurídica de Chile*, 11(2), 11-47.
- Alés Sioli, J. (2021). Mediar en conflictos de adolescentes: Un punto de partida. EIM. Escuela Internacional de Mediación.
- Almada, L. (2021). La Mediación Familiar y el Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes a ser escuchados. *UACJ. Revista Especializada en Investigación Jurídica*, 5(8), 78-114. <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2021.1.3>
- Asamblea Nacional, CRE. (2008). Constitución de la Republica del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://www-fielweb-com.vpn.ucacue.edu.ec/Index.aspx?157Rabf6ik65998#app/buscador>
- Cabrera Zamora, L. (2018). Actitudes y percepciones de los menores hacia la mediación: Familia y escuela [Tesis Maestría, Universidad de La Laguna]. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/10447/Actitudes%20y%20percepciones%20de%20los%20menores%20hacia%20la%20mediacion%20familia%20y%20escuela.pdf>
- Castillo Caraveo, A. (2021). Mediación Familiar en México. Avances en Justicia alternativa para conflictos familiares. *Política, Globalidad y Ciudadanía*, 7(13), 119-149. <https://doi.org/10.29105/pgc7.13-5>
- Congreso Nacional, CC. (2019). Código Civil. Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun.-2005. <https://www-fielweb-com.vpn.ucacue.edu.ec/Index.aspx?157Rabf6ik65998>
- Congreso Nacional, CNA. (2014). Código de la Niñez Y Adolescencia. Registro Oficial, 3 de julio de 2003. <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Congreso Nacional, LAM. (2006). Ley de Arbitraje y Mediación y sus Reformas. Registro Oficial 417 de 14 de diciembre de 2006. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/mediacion/Ley%20de%20Arbitraje%20y%20Mediacion.pdf>

- Erazo Sánchez, M. (2020). La participación de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de mediación familiar en el Ecuador: Análisis a partir del principio del Interés Superior del Niño. [Tesis, Universidad San Francisco de Quito]. <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/9792/1/130323.pdf>
- Euroinnova. (2022). Que es la familia en derecho. Euroinnova. <https://www.euroinnova.ec/blog/que-es-la-familia-en-derecho>
- Felibert, M. P. (2018). Los niños en la mediación: ¿tienen la palabra? Colgeio de Abogados. Departamento Judicial Mar de la Plata. <http://institutoscamdp.com.ar/mediacion/2018/12/06/2-los-ninos-en-la-mediacion-tienen-la-palabra-por-felibert-maria-paola/>
- Franco-Castellanos., C., & Pérez-Fuentes, G. M. (2021). Mediación familiar en beneficio del interés superior de la niñez: Situación de Nuevo León. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 4(6), 207-228. <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/131/58>
- Merino Martín, B. (2018). La Inclusión de los Menores en el Proceso de Mediación Familiar ante una Separación o Divorcio [Tesis, Universidad de Valladolid]. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/32553/TFG-G3251.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Orellana López, M. E. (2007). Análisis del Régimen Legal de la Filiación en el Ecuador [Tesis, Universidad de Azuay]. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/826>.
- Rosales Báez, B. (2018). Métodos alternativos de solución de conflictos. Dike. Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica, 12(23), 233-238. <http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/dike/article/view/639/528>
- Toledo Gómez, N. (2020). Mediación Familiar. Crimina. Centro para el estudio y prevención de la delincuencia, 16. <https://crimipedia.umh.es/files/2021/07/Mediaci%C3%B3n-familiar-Nicol%C3%A1s-Toledo-G%C3%B3mez.pdf>
- Valdebenito, C. (2013). Presencia de los niños y niñas en la Mediación Familiar en Chile. RUMBOS TS. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Central de Chile, VII(7), 48-69. <https://core.ac.uk/download/pdf/268587754.pdf>
- Valero Matas, J. (2010). La inclusión de los niños en el proceso de mediación familiar:

Reflexiones desde el caso neozelandés. RIPS. Revista de Investigaciones Políticas
y Sociológicas, 9(1), 89-100.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38015080005>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Alfa Publicaciones**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Alfa Publicaciones**.



..indexaciones

